



## Resolución Gerencial Regional Nº 099 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente de Registro de Nº 46621-16, que contiene el Informe Nº 154-2016-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 17 de mayo del 2016, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Gonzalo Yvan Medina González, sobre Conformidad para el cambio de Residente de la Obra, del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo: Km. 4+500-Km. 62+000"; y

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de enero del 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones suscribió el Contrato Nº 001-2016-GRA/GRTC, con CONSORCIO SAN MIGUEL, para la ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo: Km. 4+500-62+000" por el monto total de S/. 1, 585,456.67 soles;

Que, el numeral 7 y 8 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala: "La Entidad designara al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios o al Ingeniero Inspector cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente." "El ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de abril del 2016, el Ing. Civil, Armando Alfonso Salomón Higueras, presento su renuncia al cargo de Ingeniero Residente del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo: Km. 4+500- Km. 62+000", por razones de fuerza mayor;

Que, con Carta Nº 012-2016/CONSORCIO "SAN MIGUEL", de fecha 28 de abril del 2016, el Contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, propuso al Ing. PERCY JHOEL SALAS SANCHEZ, como nuevo residente del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo: Km. 4+500-Km. 62+000", adjuntando el certificado de habilidad original vigente, curriculum vitae documentado, carta de compromiso del Ingeniero Reemplazante, y Carta de renuncia del Ing. Armando Alfonso Salomón Higueras;

Que, mediante Informe Nº 002-2016-GRA/GRTC-S.G.I, el Ing. Rosendo Camino Ale, Inspector del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo: Km. 4+500-Km. 62+000", otorga su conformidad para el cambio del Residente del "Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo: Km. 4+500-Km. 62+000", en merito a lo dispuesto en el Artº 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, que señala: "Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta debe ser descalificada. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. La



## Resolución Gerencial Regional Nº 099 -2016-GRA/GRTC

sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución”;

Que, a través del Informe Nº 154-2016-GRA/GRTC.S.G.I, el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, en merito al Informe que antecede, señala su conformidad en relación a la propuesta presentada por el Contratista, CONSORCIO SAN MIGUEL, para la designación del nuevo Residente del, “Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo: Km. 4+500-Km. 62+000”, por cuanto dicho profesional cuenta con los requerimientos exigidos, ofrecidos por el Contratista, según documentos adjuntos, en el expediente Técnico aprobado, y consecuente proceso de selección ganado a través del Otorgamiento de la Buena Pro, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF; Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, el Informe Legal Nº 183-2016-GRA/GRTC-AJ; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la sustitución del Ing. Civil Armando Alfonso Salomón Higueras, con registro CIP Nº 18384, por el Ing. Percy Jhoel Salas Sanchez, con CIP. Nº 117406, a quien se le reconocerá y otorgara todas las obligaciones derivadas como nuevo residente del “Mantenimiento Periódico de la Vía Regional AR-109, Tramo: Km. 4+500-Km. 62+000”, el que en merito al contrato Nº 001-2016-GRA/GRTC, su ejecución esta a cargo del contratista CONSORCIO SAN MIGUEL, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar la notificación de la presente, al Consorcio “SAN MIGUEL”, para las acciones que considere pertinentes en relación a los documentos y/o información a regularizar entre los precitados profesionales en vía de continuar satisfactoriamente con la ejecución del servicio.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Insertar la presente resolución al Contrato Nº 001-2016-GRA/GRTC, formando parte integrante del mismo.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**19 MAYO 2016**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CLQS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES